

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Treinta y Uno de Familia de Bogotá D.C.**

BOGOTÁ, D.C. (CUNDINAMARCA), 14 de febrero de 2024

Proceso: **11001-31-10031-2021-00176-00**

AUDIENCIA REALIZADA POR LA APLICACIÓN LIFE SIZE

Inicio audiencia: 8:30 a.m., del 14 de febrero de 2024, inicia grabación a las 8:31 a.m.

Fin audiencia: 8:55 a.m., del 14 de febrero de 2024

INTERVINIENTES

Juez: MARÍA EMELINA PARDO BARBOSA

Se deja constancia que a la diligencia concurre de forma virtual la demandante señora RUTH EDILSA GALINDO MERCHAN, su apoderada la doctora DIANA PATRICIA GUZMAN HERNANDEZ, el demandado JOSE ALFREDO MENDOZA MENDOZA y su apoderada la doctora DANIELA CAMILA TORREZ CRUZ.

**LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL – RESUELVE
OBJECIONES**

EN MÉRITO DE LO EXPUESTO, EL JUZGADO TREINTA Y UNO DE FAMILIA DE BOGOTÁ,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR probadas parcialmente las objeciones planteadas al pasivo inventariado por la parte demandada, quedando incluidas en el pasivo únicamente dos partidas.

En consecuencia, los inventarios y avalúos quedan integrados por las siguientes partidas del activo y pasivo:

ACTIVO	VALOR PARTIDA
PARTIDA PRIMERA: Menaje doméstico conformado por sala, comedor, dormitorio de la pareja, dormitorio del niño y electrodomésticos,	\$5'000.000

lavadora, nevera.	
PARTIDA SEGUNDA: Vehículo de placas DDW 296, Renault, modelo 2010, línea Sandero, color gris eclipse, adquirido por el demandado el día 13 de julio de 2016	\$22'100.000
PARTIDA TERCERA: Un lote de terreno ubicado en la calle 6 No. 38-26, lote #24, junto con casa de habitación, ubicado en Acacias (Meta), vereda brisas del Playón, M.I. 232-28931, adquirido por el demandado el 2 de abril de 2013.	\$43'308.000
PARTIDA CUARTA: 50% de un predio rural ubicado en Santander del Sur, Mpio de Guepsa, vereda la Teja. M.I. 324-54155, adquirido por el demandado el día 27 de junio de 2018.	\$22'000.000
PASIVO SOCIAL denunciado por el señor JOSE ALFREDO MENDOZA MENDOZA	
PARTIDA PRIMERA: Préstamo con el banco Itaú No. 650188513-95, adquirido el día 6 de diciembre de 2013 y desembolsado el día 23 del mismo mes y año, a nombre del señor JOSÉ ALFREDO MENDOZA MENDOZA, por la suma de \$39'743.625, correspondiéndole asumir a la parte demandante el 50% del mismo.	\$ 6'092.282,
PARTIDA SEGUNDA: Préstamo con el banco Scotiabank-Colpatria, adquirido el día 26 de septiembre de 2019, llega con el recibo CODENSA. Debe a la fecha como 13'124.349	\$13'124.349

SEGUNDO: APROBAR los inventarios y avalúos a que se refiere el numeral anterior.

TERCERO: Teniendo en cuenta lo preceptuado en el inciso 2º del artículo 507 del C. G. del P. SE DECRETA la partición en el presente asunto. Para ello se les concede a los apoderados el termino de 3 tres (3) días para que manifiesten si la van a presentar de consuno, vencido el termino en silencio el despacho designara partidor de la lista de auxiliares de la justicia, a quien se le autoriza para realizar el trabajo de partición y se le concede el término de diez (10) días para la presentación del mismo, por secretaria si así lo solicitan, sea los apoderados o el partidor designado, remítaseles el link del expediente digital.

CUARTO: Sin especial condena en costas.

La presente decisión queda notificada en estrados.

No siendo otro el objeto de la diligencia se termina y el acta correspondiente se firma por la suscrita de forma electrónica, siendo las 8:55 a.m. del día 14 de febrero de 2024, se levanta la audiencia

Firmado Por:
Maria Emelina Pardo Barbosa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 031 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7cb2d9a28d13514fb53a31133de627f1c0f8463a569b8c6bbae8b3d4e09a4e53**

Documento generado en 14/02/2024 03:29:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>